

San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

Que en virtud de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Tribunales N° 6.238 Texto consolidado por ley N° 8.983, corresponde al Ministro Público impartir instrucciones generales que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio prestado por el Ministerio Público y de la Defensa, mediante la asignación del personal según las necesidades.

CONSIDERANDO:

Que es una finalidad del Ministerio Público y de la Defensa brindar a la sociedad respuestas más efectivas respecto a la administración de justicia, debiendo desarrollar la capacidad técnica y administrativa para gestionar una mejora continua de la calidad del servicio.

Que ante la inminente implementación del nuevo Código Procesal Penal en el Centro Judicial Concepción es necesario adecuar las estructuras del Ministerio Público y de la Defensa a las nuevas exigencias del sistema Acusatorio Adversarial.

En esta línea las causas deben regirse por los principios de oralidad, contradicción, desformalización, buena fe procesal, celeridad y flexibilización.

Por lo que teniendo en cuenta el volumen de causas hoy en trámite y el considerable incremento de las audiencias orales, corresponde a este Ministerio arbitrar las medidas necesarias para poder superar las coyunturas que se plantean en materia de servicios.

En este sentido, y a los fines de garantizar un servicio de justicia eficiente, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se disponga la creación del **CUERPO DE AUXILIARES DEFENSORES** dependiente del Ministerio Público y de la Defensa que tendrá como misión principal brindar apoyo a las Defensorías

Oficiales Penales en los respectivos Centros Judiciales de la Provincia (Capital, Concepción y Monteros).

Los Auxiliares defensores que integren este Cuerpo dependerán funcional y jerárquicamente del Ministro Pupilar y de Defensa sin perjuicio de las instrucciones y lineamientos dispuesto por el titular de la dependencia en la cual se encontraren prestando colaboración.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley orgánica del poder judicial:

EL SR. MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

RESUELVE:

I°).- **CREAR** el Cuerpo de Auxiliares de Defensor el cual actuara en apoyo a los titulares de las distintas Defensorías Penales.

II°).- **REMITIR** copia de la presente resolución a los Sres. Defensores de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros a todos los efectos.

III°).- **PROTOCOLICÉSE y ARCHIVÉSE.**

ANTE MI: